RESOLUCIÓN Nº 113/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO LPN Nº 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL – ID 412.692".

Pilar, 10 de mayo de 2024.

VISTO: La Resolución Nº 100/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL – ID 412.692"; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su "*Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*";

Que, el CONSORCIO ITACORA, ha solicitado la prórroga del plazo del Contrato LPN 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL, con ID Nº 412.692" por el término de tres meses; a fin de garantizar la realización de las obras actualmente en ejecución, así mismo, la modificación contractual en el sentido de la no ejecución del tramo Paso Pindo-Apipe, de 8,5 Km, fundado en la situación actual de emergencia de los distritos de Pilar y Laureles respectivamente;

Que, la Comisión Pro Vivienda I de la ciudad de Pilar, solicitó el enripiado de las calles internas del nuevo barrio donde se encuentran asentadas las Viviendas Sociales del Km 5,5 -ruta PY 04 Gral. José E. Díaz-, ante el deplorable estado y la imposibilidad de acceso a las mismas en los días de lluvia;

Que, el Informe Técnico de la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras de la Gobernación de Ñeembucú otorga su parecer favorable y recomienda seguir con los trámites;

Que, el Informe de la Auditoría Interna Institucional ha emitido parecer favorable al pedido en cuestión, señalando que se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de contratación;

Que, la Asesoría Jurídica se expidió con Dictamen favorable sobre el expediente en cuestión;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26º expresa textualmente "*la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

...//

GOBERNACIÓN DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

GOBERNACIÓN * XIII Dpto. de Ñeembucú *

RESOLUCIÓN Nº 113/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO LPN Nº 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL – ID 412.692".

//…
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR LA ADENDA Nº 3** al CONTRATO LPN 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL –ID 412.692.

Art. 2º: **AUTORIZAR** la firma de la ADENDA Nº 3 con el CONSORCIO ITA CORA, con RUC Nº 80129225-5.

Art. 3º: **REFRENDA** esta Resolución la Secretaria General de la Gobernación del Ñeembucú.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU * Secretaría General *

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú